

## NOTA INFORMATIVA SOBRE OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Se informa a nuestros usuarios:

### 1. ACTUACIONES Y TRÁMITES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El artículo 14. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración

Por su parte, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, establece la obligación de relacionarse electrónicamente en en los trámites de presentación de solicitudes, alegaciones y aportación de documentación, así como en el sistema de identificación y firma para los empleados.

Por último, mediante el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, el Gobierno de Andalucía ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente a través del uso de medios electrónicos con la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad a ello la presentación de documentos con utilización de la firma digital sólo podrá realizarse en el REGISTRO GENERAL:

- Solicitud de cita previa (ciudadanía y teléfono de Información administrativa general):

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/tenantId=998>

- Registro Telemático general: con firma digital

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/formulario.do](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do)

<https://juntadeandalucia.es//servicios.html>





## 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, dedica su capítulo VI a las notificaciones electrónicas estableciendo una regulación que permite a la Administración de la Junta de Andalucía cumplir con las obligaciones en esta materia derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo con el anexo IV del citado Decreto, el sistema para la práctica de las notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía es la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, cuya dirección es:

“<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>”, desarrollándose a través de la plataforma **Notific@**.

El SERVICIO DE PERSONAL en cumplimiento de la normativa establecida, las notificaciones que proceda practicar **se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía** y se tramitará su alta en caso de no estarlo, obligación para los empleados públicos.

**Sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía**, **Notific@**

Se deberá de acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; se puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

- **DE INTERÉS:**

Para quien no tenga descargada la aplicación de la firma digital, puede hacerlo en cualquiera de estos enlaces:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

El teléfono del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.), para incidencias con la exportación o uso del certificado electrónico para la firma digital , solicitud de correos electrónicos e incidencias informáticas es 955 040 955 (desde la Red Corporativa 340 955).

La Jefa de Servicio de Personal